

Conoce el



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Dirección General de Anales de
Jurisprudencia y Boletín Judicial

Dirección Ejecutiva de Orientación
Ciudadana y Derechos Humanos

CONTENIDO

Mensaje de bienvenida

- I.** Historia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
 - 1.1** Orígenes: siglo XIX
 - 1.2** Siglo XX
 - 1.3** El Tribunal del siglo XXI
 - 1.4** Órganos Jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia
- II.** Marco jurídico
 - 2.1** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - 2.2** Estatuto de Gobierno del Distrito Federal
 - 2.3** Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
 - 2.4** Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal
 - 2.5** Código de Ética del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal
- III.** Retos de la justicia



**Dr. Álvaro Augusto
Pérez Juárez**

*Magistrado Presidente del
Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura
de la Ciudad de México*

MENSAJE DE BIENVENIDA

En el Derecho, las sociedades encuentran los conductos para tener una vida civilizada, fijan los términos para resolver sus diferencias y los caminos para alcanzar su libertad, sin lastimar la de los demás. En el caso de la Ciudad de México, la más grande del país, esta trascendente y noble tarea corresponde al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Resulta de gran interés poner al alcance del público en general los antecedentes de esta Casa de Justicia, que van desde su creación, hasta lo que se ha convertido en los albores del nuevo milenio, transitando por un siglo XX que significó la consolidación de México como nación.

Estoy seguro que a través de esta publicación se conocerá la cara de un Tribunal Superior de Justicia más cercano a la sociedad.

I. HISTORIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1.1 ORÍGENES: SIGLO XIX

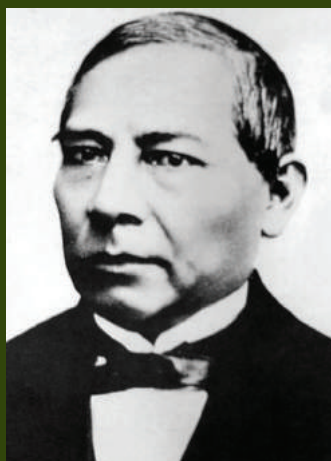
El 18 de noviembre de 1824 fue aprobado el decreto que creó al Distrito Federal y constituyó a la Ciudad de México como capital del país, aunque lo era ya de facto desde que se independizó, en 1821, e incluso durante la Colonia.

No hubo grandes cambios en la administración de justicia de la ciudad, misma que se siguió impartiendo por los juzgados existentes antes del decreto, cuando la ciudad formaba parte del Estado de México.

Fue en 1836 cuando, con la llegada de Antonio López de Santa Anna y el régimen centralista, la Ciudad de México pasó a ser la capital del “departamento” de México, antes Estado, y se crearon 10 juzgados de primera instancia y un Tribunal Superior de Justicia, este último ubicado en Toluca.

En 1846 volvió el federalismo y se mantuvo el funcionamiento de los juzgados de primera instancia, salvo durante la mayor parte de 1848 y principios de 1849, cuando los poderes federales se establecieron provisionalmente en Querétaro, ante el avance de las fuerzas estadounidenses hacia la capital.

En 1853 el Presidente Antonio López de Santa Anna volvió a tomar el gobierno e instituye, otra vez, el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Toluca, con jurisdicción sobre los departamentos de México, Guerrero y el territorio de Tlaxcala, correspondiendo la jurisdicción de la Ciudad de México al Supremo Tribunal de Justicia de la Nación.



BENITO
JUÁREZ
GARCÍA

Restaurado el federalismo, el 23 de noviembre de 1855, siendo Presidente de México Juan Álvarez, y Ministro de Justicia Benito Juárez, se publicó la Ley sobre Administración de Justicia y Orgánica de los Tribunales de la Nación, del Distrito y Territorios, conocida como Ley Juárez, que por vez primera dotó al Distrito Federal de una administración de justicia propia, al crear un Tribunal Superior que contaba con tres Salas.

El 4 de mayo de 1856, se publicó la Ley que Arregla los Procedimientos Judiciales en los Negocios que se siguen en los Tribunales y Juzgados del Distrito y Territorios, o Ley Comonfort, que viene a complementar a la Ley Juárez.

Después llegó otro periodo de inestabilidad política en el que el Tribunal fue suprimido y vuelto a instituir, hasta la llegada a la capital de Maximiliano de Habsburgo, quien primero determinó que el Tribunal Superior del Imperio conociera, en segunda y tercera instancias, los negocios del Distrito Federal, y después mandó crear el Tribunal Supremo de la Ciudad de México.



PRIMERA SEDE
DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Una vez que Juárez derrocó al régimen imperial, se reimplantó el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que por primera vez tuvo su sede en la calle de Cordobanes (hoy Donceles número 100) y, el 30 de noviembre de 1868, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el primer Reglamento del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

1.2 SIGLO XX

De 1910 a 1917, con motivo de la Revolución hubo nuevos tiempos de inestabilidad, y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal se vio clausurado y reinstaurado. En 1917 la impartición de justicia en la Ciudad de México tuvo rango constitucional, toda vez que la Carta Magna del 5 de febrero de ese año, estableció en su artículo 73, como facultad del Congreso de la Unión, nombrar a magistrados y jueces de primera instancia del Distrito y Territorios.

Siendo Presidente del Tribunal el licenciado Julio Sánchez Vargas, el 15 de octubre de 1964, fue inaugurado el Palacio de Justicia, en el inmueble ubicado con el número 132 de la Avenida Niños Héroes, que hoy funciona como recinto de gran importancia para la impartición de justicia en esta ciudad, y alberga oficialía de partes, Juzgados Civiles, Salas penales, el Salón de Pleno, áreas de transparencia e información pública y oficinas de la Presidencia.

En la década de los setentas, los Juzgados Penales sustituyeron a las Cortes Penales y se crearon los Juzgados de lo Familiar y Mixtos de Paz.

En los años ochenta, se creó el Centro de Estudios Judiciales (ahora Instituto de Estudios Judiciales), que tiene



PALACIO DE JUSTICIA "JUAN
N. ÁLVAREZ", SEDE NIÑOS
HÉROES 132



a su cargo la carrera judicial y la impartición de programas y cursos de especialización y capacitación para todo el personal; para lo cual se han celebrado convenios con instituciones de educación de reconocido prestigio, como la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Nacional de Administración Pública, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales y la Universidad de Barcelona y recientemente en el año 2016 se suscribieron convenios con la Escuela Libre de Derecho y la Universidad Panamericana.

En el año de 1985, se crearon los Juzgados del Arrendamiento Inmobiliario que, a partir del 10 de octubre de 2009, se transformaron en Juzgados de lo Civil.

En 1987, con motivo de una reforma constitucional, se instituyó un nuevo procedimiento para el nombramiento de los Magistrados, mediante el cual se facultó a la entonces Asamblea de Representantes del Distrito Federal para aprobar dicho nombramiento.

Otro gran cambio en la organización del Tribunal Superior de Justicia, se dio en lo que respecta a la inamovilidad de los jueces y magistrados que fue suprimida y restablecida, con la intención de hacer cambios en la conformación del personal del Tribunal, hasta la reforma de 1994 al artículo 122 de la Constitución Política, donde se regula la organización de la administración de justicia en la



CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CDMX

Ciudad de México y se establece la permanencia en el cargo de los Jueces y Magistrados, una vez que han sido ratificados.

El 31 de enero de 1995, se instaló el Consejo de la Judicatura, siguiendo el modelo adoptado por el Consejo de la Judicatura Federal, a partir de la reforma constitucional de 1994, la cual norma su funcionamiento, según se establece en el artículo 122, Base Cuarta, fracción III, de la Constitución Federal. El Consejo se compone de siete consejeros, siendo su Presidente el del propio Tribunal.

Los fines que se pretendieron con la instauración del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, son contar con un órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, a fin de garantizar a los jueces y magistrados la necesaria independencia y autonomía de sus funciones. Entre sus atribuciones se encuentran: liberar al Pleno de Magistrados de tareas administrativas que lo distraían de los asuntos jurisdiccionales; establecer la carrera



**CENTRO DE
CONVENCIONES
FAMILIAR
SUPERVISADA**



CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA

judicial y elaborar el presupuesto del Tribunal para su aprobación por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

A principio de 1996 se publicó, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la vigente Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. En dicho año, también se crearon 32 juzgados de paz.

1.3 EL TRIBUNAL DEL SIGLO XXI

A más de siglo y medio de su creación, el Tribunal Superior de Justicia se presenta como una institución sólida y capaz de cumplir con su trascendente labor de impartir justicia. Así mismo, se han creado nuevas instancias administrativas y se ha modernizado su infraestructura.

En el año 2000, se creó el Centro de Convivencia Familiar Supervisada, primero en su género en el país y en América Latina, con la idea de establecer un lugar



INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES "DR. GUILLERMO SOBERÓN ACEVEDO"

donde los encuentros entre padres e hijos fueran supervisados, garantizando la integridad física y psicológica de los niñas, niños y adolescentes, y al mismo tiempo, se preservara el derecho de convivencia de ambos padres con los hijos, bajo el principio del "interés superior de la niñez".

El Centro de Justicia Alternativa, también pionero a nivel nacional, se fundó el 1º de septiembre de 2003, ante la gran cantidad de asuntos que se ventilan en la vía contenciosa en los juzgados, de los cuales un número significativo puede ser resuelto sin necesidad de iniciar un proceso Jurisdiccional, cuando se brindan a las partes herramientas idóneas para la mediación.

En el año 2005, se inauguró la obra más importante de los últimos años: el edificio de Plaza Juárez, una nueva sede de esta Casa de Justicia que alberga Juzgados y Salas familiares, al Consejo de la Judicatura, un Centro de Desarrollo Infantil, un Centro de Convivencia Familiar Supervisada y la Biblioteca.

El antiguo Servicio Médico Forense, único en Latinoamérica, cuenta con nuevas y modernas instalaciones, inauguradas en 2007, donde se realizan necropsias y peritajes, y se imparten



PALACIO DE JUSTICIA, "CLEMENTINA GIL DE LESTER", SEDE PLAZA JUÁREZ

diversos cursos sobre medicina forense; a partir del año 2013 cambió su sede y denominación, para quedar como Instituto de Ciencias Forenses “Dr. Guillermo Soberón Acevedo”, contando para el desarrollo de su labor, con una clínica médico forense, área de rayos x, psiquiatría, psicología, laboratorios de odontología, antropología, dactiloscopia, fotografía y video forense, en unión con la Universidad Nacional Autónoma de México se imparte la Licenciatura en Ciencias Forenses.

En el marco del 50 aniversario de la inauguración del edificio principal, se inauguran el edificio de Salas Penales ubicado en Niños Héroes 119, que cuenta con modernas instalaciones acondicionadas con Salas Orales para atender la demanda del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

El más reciente y notable cambio se da el 10 de Febrero de 2016, cuando en cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo General 43-08/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión plenaria ordinaria de fecha 09 de febrero de 2016, se cambió de denominación de Distrito Federal por Ciudad de México en todo el cuerpo normativo del Poder Judicial de la Ciudad de México. Lo que era antes el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal es hoy el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, esto en conformidad con el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política del Distrito Federal, publicado el 29 de Enero de 2016, en el Diario Oficial de la Federación.

1.4 ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO





SALAS PENALES, UBICADAS EN NIÑOS HÉROES, 119

El Poder Judicial de la Ciudad de México ha permanecido en constante construcción de un sistema de impartición de justicia más transparente y efectivo. En ese sentido, las reformas que se han implementado atienden a la necesidad de que la justicia se imparta bajo los principios de oralidad, publicidad, inmediatez, presunción de inocencia y no corrupción, todo ellos con miras a una sociedad igualitaria donde prevalezca el orden, la paz y la justicia.

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México funciona a

través de órganos jurisdiccionales, los cuales se desempeñan según la instancia o grado, la materia y la cuantía. Actualmente, el Tribunal Superior de Justicia se encuentra en una etapa de transición que va de los procesos escritos a los juicios orales; transformación que se ha reflejado en el incremento de juzgadores y juzgadas que intervienen en los procesos orales. En los siguientes párrafos se expone la conformación de los órganos jurisdiccionales de esta Casa de Justicia, destacando los asuntos que conocen y el proceso de transformación que está experimentando en la actualidad.



RECLUSORIO
SUR



EDIFICIO UBICADO EN
DR. LAVISTA, 114

PRESIDENCIA

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México funciona en Pleno y en Salas. El Pleno es el órgano máximo del Tribunal y se encuentra integrado por todos los Magistrados y las Magistradas, de los cuales, uno de ellos funge como Presidente y no forma parte de ninguna Sala.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, durará en su cargo tres años. Será electo por el Pleno en la última sesión del año, mediante escrutinio secreto por las y los Magistrados que tengan una antigüedad en su encargo no menor de tres años. Asimismo, es el Presidente del Consejo de la Judicatura.



SALÓN DE PLENOS,
UBICADO EN
NIÑOS HÉROES, 132

SALAS

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México funciona en segunda instancia con Salas, las cuales en razón de la materia se dividen en familiares, civiles, penales y de justicia para adolescentes. Cada Sala se integra por tres magistrados, quienes actúan en forma unitaria o colegiada en los términos establecidos por su Ley Orgánica.



SALÓN DE PLENOS, UBICADA EN NIÑOS HÉROES, 132

JUZGADOS EN MATERIA CIVIL

En materia civil el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México funciona con juzgados del sistema tradicional o escrito, juzgados de proceso oral y juzgados de cuantía menor.

MATERIA CIVIL DEL SISTEMA TRADICIONAL O ESCRITO

Estos órganos jurisdiccionales resuelven asuntos ordinarios civiles y mercantiles de cuantía indeterminada; todos los asuntos de tramitación especial; los asuntos sin importar la cuantía de que se trate, por mencionar: Hipotecarios,

Ejecutivo Mercantil, Arrendamiento Inmobiliario, Inmatriculación Judicial.¹ Además de las diligencias preliminares de consignación y jurisdicciones voluntarias, y todas las ejecuciones de los asuntos mencionados.²

¹ La inmatriculación de inmuebles es la inscripción del inmueble en el Registro Público de la Propiedad siempre y cuando carezca de antecedentes registrales.

² Véase artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

JUZGADOS DE PROCESO ORAL EN MATERIA CIVIL

Estos órganos conocen diferentes juicios siempre que los asuntos tratados sean de la cuantía menor, que se establece de manera anual por Acuerdo del Consejo de la Judicatura. Por mencionar, juicios ordinarios (civil-mercantil); medios preparatorios de los juicios ordinarios (civil-mercantil); asuntos de jurisdicción voluntaria o juicios no contenciosos de los asuntos ordinarios (civil-mercantil); asuntos de naturaleza civil que tengan una tramitación distinta a las previstas en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y de todas las ejecuciones relativas a los asuntos detallados anteriormente.



EDIFICIO UBICADO EN NIÑOS HÉROES, 132

La cuantía menor se establece de manera anual por Acuerdo del Consejo de la Judicatura, ésta se determina según lo que disponen los artículos 62 y 969 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y el artículo 1339 del Código de Comercio, los cuales establecen que la cantidad se actualizará en forma anual con base en la inflación del valor en el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. De igual forma, se establece que el Consejo de la Judicatura tiene la obligación de hacer saber a los juzgados, tribunales y publicar los montos en el Boletín Judicial para conocimiento general, así como de todas aquellas cantidades que deban actualizarse.

JUZGADOS EN MATERIA CIVIL DE CUANTÍA MENOR

Los Juzgados en Materia Civil de Cuantía Menor resuelven asuntos mercantiles especiales siempre que sean menores a la cuantía establecida anualmente por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México; de las

diligencias preliminares de consignación en asuntos mercantiles. También conocen de asuntos relacionados con adeudos de cuotas de mantenimiento (sin importar la cuantía) y todas las ejecuciones relativas a los asuntos detallados anteriormente.

JUZGADOS EN MATERIA FAMILIAR

En materia familiar el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México funciona con juzgados de primera instancia y juzgados de proceso oral en materia familiar.

MATERIA FAMILIAR DEL SISTEMA TRADICIONAL O ESCRITO

En estos órganos se litiga con el proceso tradicional o escrito. La Jueza o el Juez de lo Familiar estará facultado para intervenir de oficio en los asuntos que afecten a la familia, especialmente tratándose de asuntos referentes a niñas, niños y adolescentes; de alimentos y de cuestiones relacionadas con violencia familiar, decretando las medidas precautorias que tiendan a preservar la familia y proteger a sus miembros.³ Por ejemplo, se tramitan juicios sucesorios, de nulidad de testamento, de herencia, incapacidad para heredar, modificación de inventario por error o dolo, declaración de ausencia y presunción de muerte, restitución de niñas, niños y adolescentes, adopción internacional, diligencias prejudiciales de interdicción y los demás juicios de tramitación especial.⁴



JUZGADOS FAMILIARES, SALAS FAMILIARES Y CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EDIFICIO UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ, 8.

³ Véase el artículo 941 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

⁴ Véase el artículo 1019 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

JUZGADOS DE PROCESO ORAL EN MATERIA FAMILIAR

Los juzgados de proceso oral en materia familiar entraron en funcionamiento en este Tribunal Superior de Justicia en cumplimiento al Acuerdo 33-29/2014, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, de fecha 11 de agosto del año 2014.

Conocen, específicamente, controversias relacionadas con alimentos, guarda y custodia, régimen de convivencias, violencia familiar, nulidad de matrimonio, rectificación o nulidad de los atestados del registro civil, filiación, suspensión o pérdida de la patria potestad, constitución forzosa de patrimonio familiar, cambio de régimen patrimonial controvertido y la interdicción contenciosa. Además de los procedimientos de jurisdicción voluntaria, divorcio, pérdida de patria potestad de niñas, niños y adolescentes acogidos por una institución pública o privada de asistencia social, el levantamiento de acta de reasignación para la concordancia sexo-genérica y adopción nacional.⁵



SALA DE AUDIENCIAS DE PROCESO ORAL FAMILIAR,
UBICADAS EN FRAY SERVANDO TERESA DE MIER

⁵ Véase el artículo 1019, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

JUZGADOS EN MATERIA PENAL

Mediante Decreto del 18 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, 115 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; esta modificación legislativa significó un cambio de paradigma para el sistema jurídico mexicano, ya que implicó transitar hacia un sistema de justicia de corte acusatorio adversarial.

Ante el proceso de transición el Tribunal Superior



SALA DE AUDIENCIAS DEL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO,

de Justicia de la Ciudad de México en materia penal también atiende asuntos ocurridos con anterioridad a la declaratoria de entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en fecha 16 de junio del 2016, con juzgadores del sistema de justicia tradicional.

JUZGADOS EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA TRADICIONAL O ESCRITO

Tienen competencia en delitos del fuero común cometidos dentro del territorio del entonces Distrito Federal, cuya pena rebasa la media aritmética de cinco años, los cuales se realizaron con anterioridad a la declaratoria de la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, en fecha 16 de junio del 2016.

JUZGADOS EN MATERIA PENAL DE DELITOS NO GRAVES

Estos juzgados resuelven asuntos de delitos no graves así definidos por la ley penal; de la notificación que deberán realizar de manera inmediata a los Agentes del Ministerio Público adscritos, al momento en que se dicten y previo a su ejecución, de los autos de libertad por falta de elementos para procesar y las sentencias absolutorias; y de la diligenciación de los exhortos y despacho de los demás asuntos que les encomienden las leyes.⁶

JUZGADOS EN MATERIA PENAL ESPECIALIZADOS EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES

La labor de estos juzgados radica en conocer de las solicitudes de beneficios penitenciarios, ello exclusivamente de conformidad con el Acuerdo General 59-28/2011 emitido por el Consejo de la Judicatura. Los beneficios penitenciarios son los siguientes: reclusión domiciliaria mediante monitoreo electrónico a distancia, tratamiento preliberacional, libertad preparatoria y remisión de la pena.

SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO

En materia Penal del Sistema Procesal Acusatorio, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México cuenta con 11 Unidades de Gestión Judicial integradas aproximadamente por 10 Jueces cada una. Se tiene previsto que las Unidades de Gestión Judicial queden conformadas por 105 juzgadores y juzgadoras.



SALA DE ALTO IMPACTO DEL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO, UBICADAS EN DR. LAVISTA, 114.

⁶ Véase el artículo 72 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

UNIDADES DE GESTIÓN JUDICIAL

El Modelo de Gestión del Sistema Procesal Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México separa las funciones jurisdiccionales de las administrativas, a fin de liberar a los jueces de la carga de trabajo de estas últimas, favoreciendo que su labor esté concentrada en las tareas jurisdiccionales. Es por ello que la Gestión Judicial esta a cargo del Órgano de Gestión Judicial, integrado al menos por:

- a) Administrador en materia penal;
- b) Administrador de Unidad de Gestión, con un Jefe de Unidad de Causas y Ejecuciones; un Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Recursos Materiales; un Jefe de Unidad de Sala; un Jefe de la Unidad de Notificaciones; y el personal auxiliar que determine el Consejo de la Judicatura.⁷

Las Unidades de Gestión Judicial están organizadas según los delitos en los que son competentes: de la Unidad 1 a la 4 conocen de delitos culposos y de delitos que se persiguen por querrela o acto equivalente de parte ofendida; de las Unidades de Gestión de la 5 a la 11 conocen de delitos oficiosos en materia Penal. También se conforma con los Tribunales de Enjuiciamiento que se localizan en la Unidades del Oriente, Unidad Sur y Unidad Santa Martha, Unidad Norte y uno en la Unidad 5.

JUZGADOS EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

Los juzgados en materia de justicia para adolescentes conocen de conductas tipificadas como delito por las leyes penales de la Ciudad de México, que son aplicables a quienes se les atribuya su realización y cuenten con doce años cumplidos y menos de 18 años de edad. Este sistema también se encuentra en una etapa de transición hacia la oralidad.

Derivado de la entrada en vigor de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, el 18 de junio de 2016, se cuenta con jueces especializados en la materia, los cuales están adscritos a las Unidades de Gestión Judicial, una de Control y otra de Ejecución de Medidas de Sanción.

JUZGADOS EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DE PROCESO ESCRITO

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México cuenta con juzgados en materia de justicia para adolescentes de proceso escrito; estos conocen de conductas tipificadas como delitos graves, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal, donde se enlistan los delitos que son considerados graves para establecer la competencia de los juzgados citados; además es necesario que el procedimiento haya iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de

⁷ Véase el artículo 246, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Distrito Federal

la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, como lo establece este ordenamiento en su artículo tercero transitorio. Conforme concluyan estos procesos, tales juzgados dejarán de operar.

JUZGADOS EN MATERIA JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DE PROCESO ORAL

Estos juzgados conocen de delitos no graves y ejecución de sentencias de los asuntos que se encontraban en trámite una vez que entró en vigor la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.



SALA DEL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO,
UBICADAS EN DR. LAVISTA, 114.

JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS SANCIONADORAS EN TRANSICIÓN

Los juzgados en materia de ejecución de medidas sancionadoras en transición conocen de los asuntos que se encontraban en la etapa de ejecución, y que aún no han sido concluidos, además de los que se encontraban en proceso tradicional y se dictó sentencia una vez que entró en vigor la Ley Nacional del

Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Uno de estos juzgados resuelve los asuntos pendientes de los Juzgados de Ejecución de Sanciones que operaban antes de la entrada en vigor la legislación citada. Otro de los juzgados continúa recibiendo la ejecución de las sentencias que se siguen dictando en los asuntos de proceso tradicional.

UNIDAD DE GESTIÓN JUDICIAL EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Esta área se integra por jueces de control, quienes conocen de conductas tipificadas como delito por la leyes penales que son atribuidas a personas que tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho de edad. Esta Unidad tramita los expedientes hasta que causa ejecutoria la sentencia.

UNIDAD DE GESTIÓN JUDICIAL DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS SANCIONADORAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México también tiene una Unidad de Gestión Judicial de Ejecución de Medidas Sancionadoras, la cual se integra por jueces encargados de ejecutar las sentencias dictadas por sus colegas de juicio oral, una vez que las sentencias han causado ejecutoria; además, de acuerdo a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, también tiene competencia para vigilar que no se violen los derechos fundamentales de los adolescentes que se encuentran bajo la medida cautelar de internamiento preventivo.

SALA DE ALTO
IMPACTO DEL
NUEVO SISTEMA
PENAL ACUSATORIO,
UBICADAS EN DR.
LAVISTA, 114.





PLENO DE MAGISTRADOS

Así pues, la tarea que el Tribunal tiene a su cargo es, sin duda, de gran envergadura y complejidad, en virtud también del gran número de litigios que demandan atención en una de las urbes más pobladas del mundo. Se trata de un reto que requiere la esmerada dedicación de juzgadores preparados y comprometidos con su trabajo, además del personal judicial y administrativo necesario, sin el cual no sería posible impartir en forma eficaz la justicia.

Con el propósito de difundir la cultura jurídica, el Tribunal cuenta con un área editorial encargada, fundamentalmente, de la publicación del Boletín Judicial y de la revista bimestral Anales de Jurisprudencia, cuyos orígenes datan de 1903, cuando surge bajo el nombre “Diario de Jurisprudencia”, y que da a conocer los fallos más notables que sobre cualquier materia pronuncia esta Casa de Justicia, así como estudios jurídicos de gran interés para la comunidad, contando con un vasto acervo bibliográfico.

Como un apoyo a la ciudadanía, la Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos es el canal que ofrece el Tribunal para atender y dar seguimiento a las quejas presentadas contra el personal del Tribunal y del Consejo de la Judicatura, además de servir de enlace ante las Comisión de Derechos Humanos, tanto la Nacional como la de la Ciudad de México, y brindar información sobre los servicios que presta este Tribunal de Justicia. Dentro de sus encomiendas tiene el atender al público usuario de esta Casa de Justicia a través de Módulos de Orientación, ubicados en diversos inmuebles; así mismo promueve y fomenta una cultura de cumplimiento y respeto a los derechos humanos y género. Capacita y difunde diversos eventos como foros, conferencias, talleres y diplomados a los operadores de Justicia para la identificación y aplicación cotidiana del enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género mediante herramientas accesibles.

II. MARCO JURÍDICO

El fundamento legal que regula las atribuciones y obligaciones del Tribunal se encuentra en los siguientes ordenamientos:

2.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

En primer término, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México es el único Poder Judicial local que está regulado directamente en la Carta Magna, en virtud de la naturaleza jurídica de la Ciudad de México.

El citado artículo incluye, como autoridad local, entiéndase Poder Local Judicial, al Tribunal Superior de Justicia, junto con la Asamblea Legislativa y el Jefe de Gobierno, y establece que dicho Tribunal y el Consejo de la Judicatura ejercerán la función judicial del fuero común en la Ciudad de México; sin embargo con efecto de la reforma constitucional este ordenamiento cambiara.

2.2 ESTATUTO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En las disposiciones generales de este ordenamiento se hace mención a la función judicial del fuero común en

la Ciudad de México. El artículo 42 del Estatuto dispone que la Asamblea Legislativa, expedirá la Ley Orgánica del Tribunal, y que dicha ley incluirá lo relativo a las responsabilidades de los servidores públicos de la judicatura local, otorgándole facultades para aprobar el nombramiento de los magistrados y su ratificación.

2.3 LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

La Asamblea Legislativa es la autoridad competente para expedir la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. La ley en vigor se publicó en el Diario Oficial de la Federación en enero de 1996, y vino a sustituir a la de 1969. Esta ley está conformada por 14 títulos:

- » El título primero señala los principios que rigen la función judicial, los órganos que forman parte del Tribunal y sus auxiliares.
- » El título segundo establece lo conducente para el nombramiento de los jueces y magistrados, y su ratificación, los requisitos para ocupar el cargo, las incompatibilidades y el sistema de jubilación.
- » El título tercero se refiere al Tribunal como máximo órgano de la impartición de justicia local, a su funcionamiento y a la forma en

que se llevan a cabo las sesiones. Igualmente, señala las atribuciones del Presidente, distinguiendo entre las que le corresponden como Presidente del Tribunal, del Pleno, y del Consejo de la Judicatura.

- » El título cuarto señala la función y organización de los juzgados.
- » El título quinto establece el procedimiento para suplir las ausencias de los servidores públicos de la administración de justicia.
- » El título sexto se refiere a los auxiliares de la administración de justicia, entre los que se encuentran los síndicos, albaceas, interventores, curadores, depositarios, peritos, entre otros, y los requisitos para desempeñar esos cargos, su designación y las funciones que les corresponden.
- » El título séptimo regula las costas y los aranceles.
- » En el título octavo se prevén las dependencias del Tribunal, como el Archivo Judicial, la Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial, el Centro de Convivencia Familiar Supervisada, la Dirección General de Procedimientos Judiciales, la Oficialía Mayor, la Dirección Jurídica, la Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, y el Centro de Justicia Alternativa, entre otras.

» El título noveno se refiere al ingreso al Tribunal, a través de la carrera judicial, y dispone lo concerniente a los exámenes y concursos para ocupar las diversas plazas judiciales, cuya realización es encomendada al Instituto de Estudios Judiciales, que tiene a cargo, además, impartir los cursos de preparación para los exámenes correspondientes a las distintas categorías que componen dicha carrera.

» En el título décimo se incluyen las disposiciones relativas al Consejo de la Judicatura y sus atribuciones.

» El título undécimo contiene las disposiciones aplicables a la Visitaduría Judicial, que es un órgano dependiente del Consejo de la Judicatura y tiene la atribución de verificar el funcionamiento de las salas y los juzgados.

» El título duodécimo se ocupa del trámite interno para desahogar los impedimentos, recusaciones y excusas de los jueces, magistrados y salas.

» El título décimo tercero regula el régimen de responsabilidades de los servidores públicos de la administración de justicia.

2.4 REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El 28 de noviembre de 2007 el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó el nuevo reglamento interior de dicho órgano colegiado, con la finalidad de contar con un ordenamiento que regule, con mejor técnica jurídica, el ejercicio de sus atribuciones. Este reglamento se compone de 173 artículos y tres transitorios. Está dividido en seis títulos: el primero contiene las disposiciones generales, y los otros se refieren a la integración y funcionamiento del Consejo, a las funciones de administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, a los órganos no jurisdiccionales y a la Contraloría.

2.5 CÓDIGO DE ÉTICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El Código de Ética, aprobado por el Consejo de la Judicatura el 10 de noviembre de 2004, es un ordenamiento importante para la observancia de los principios de honestidad y eficiencia, entre otros, por parte de quienes laboran en este Tribunal y Consejo.

III. RETOS DE LA JUSTICIA

Los retos son para ser vencidos por el hombre con talento y voluntad, sobre todo cuando se trata de asegurar a los ciudadanos la libertad y la justicia. Por ello, frente a la nueva reforma constitucional penal se busca fortalecer el Estado de Derecho, por lo que los juzgadores, no pueden ni deben permanecer quietos, ni callados, ni indiferentes ante los cambios que la sociedad demanda hoy en día.

Entre los retos más importantes que se enfrentan en este milenio, se encuentran:

Impulsar los “juicios orales”, que significa sustituir el modelo escrito por el oral, ante la presencia estricta de un juez durante el desahogo de pruebas.

De gran trascendencia es también la creación de los juzgados de “extinción de dominio”, encargados de conocer los procedimientos en virtud de los cuales podrá decretarse la pérdida del derecho de propiedad de ciertos bienes, cuando se acredite un hecho ilícito en los casos de los delitos de delincuencia organizada, secuestro, robo de vehículos y trata de personas.

Uno de los retos que requerirá de una sensibilidad particular es, sin duda, la tarea de dotar a los juzgadores de las herramientas necesarias para desempeñarse como jueces especializados. Es el caso particular de la “justicia para adolescentes”, ya que se trata de un sector de la población al que se debe proteger, cuidar y atender de manera especial.

La responsabilidad del Poder Judicial de la Ciudad de México es hacer que la ley funcione por el bien de la sociedad, que funcione para todos, y que funcione otorgándole a cada quien lo que le corresponde. El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México está comprometido con la justicia, y dispuesto a enfrentar los retos que en su ejercicio deriven.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Derechos Humanos
CDMX



Primera Edición	2009
Segunda Edición	2013
Tercera Edición	2015
Cuarta Edición	2017

Conoce el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México se terminó de imprimir en INGRAFICA. La edición consta de 1000 ejemplares, y la revisión y supervisión editorial estuvieron a cargo del Lic. Raciél Garrido Maldonado, Mtra. María Elena Lugo del Castillo, Lic. Oscar Agustín Romero Pastrana y Licda. Iris Marcela López Díaz.

Diseño

D.G. Gabriela Casarrubias Guevara

D.G. Sandra Juárez Galeote

Conoce el



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Derechos Humanos
CDMX

